Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 7.812.500 pesetas.

Finca objeto de subasta

Urbana. En la fase II del edificio en construcción (ya concluida según cédula de calificación definitiva, y que consta por nota al margen de la inscripción primera), situado en la ciudad de Denia, con frente a la calle Nueve de Octubre, avenida de Montgó, calle peatonal, que la separa del bloque primero, primera fase, y calle en proyecto, Torrequemada.

Número cuarenta. Vivienda tipo R2, puerta señalada con la letra R, situada en la segunda planta alta, con acceso por el zaguán y escalera número 4. Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados, con una superficie construida de 105 metros 5 decímetros cuadrados, con una repercusión en elementos comunes de 8 metros 91 decímetros cuadrados, lo que hace una total superficie construida de 113 metros 96 decímetros cuadrados.

Tiene como anejo, vinculada a la misma, el aparcamiento número 49, situado en planta de sótano, que ocupa una superficie útil de 24 metros 36 decímetros cuadrados; una superficie útil según Real Decreto 3148/1978, de 22 metros 45 decímetros cuadrados; una superficie construida de 25 metros 50 decímetros cuadrados, con una repercusión en elementos comunes de 2 metros 56 decímetros cuadrados, lo que hace una total superficie construida de 28 metros 6 decímetros cuadrados.

Y el trastero número 95, situado en la planta de ático, que ocupa una superficie útil de 3 metros 96 decímetros cuadrados, superficie útil según Real Decreto 3148/1978, de 4 metros 26 decímetros cuadrados; superficie construida 4 metros 93 decímetros cuadrados, con una repercusión en elementos comunes de 39 decímetros 20 centímetros cuadrados, lo que hace una total superficie construida de 5 metros 32 decímetros cuadrados.

Cuota: 1,37 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, por la segunda, al tomo 1.475, libro 606, folio 213, finca número 44.794.

Dado en Denia a 13 de marzo de 1998.—El Secretario.—19.615.

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 9/1998, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Tormo Ródenas, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana 61.—Vivienda unifamiliar, señalada con el número 40 del bloque II; consta de planta baja, dos plantas altas y ático abuhardillado; tiene una superficie útil de 121 metros 65 decímetros cuadrados, y jardín de 15 metros 84 decímetros.

Procede y forma parte del bloque II del conjunto de edificaciones en construcción denominado «Residencial Imagen Elx», sito en Elche, manzana B de la zona semiintensiva del polígono noroeste del sector tercero, Altabix.

Inscrita al tomo 1.437, libro 893, Sección Santa María, folio 204, finca registral número 51.418 del Registro de la Propiedad número 2 de Elche.

Valorada en 19.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Reyes Católicos, el día 25 de junio de 1998, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 19.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de consignaciones antes mencionada, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, para caso fuere necesaria la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, se señala el día 21 de julio de 1998, a las once horas.

Y para caso fuere necesaria la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día 22 de septiembre de 1998, a las once horas.

Para el supuesto de que las subastas que se acuerdan por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, para los días y horas expresados, no se notificarán personalmente al ejecutado, servirá el presente edicto de tal notificación a todos los efectos legales.

Y para general conocimiento, se expide el presente el Elche a 25 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.672.

ELDA

Edicto

Doña Rafaela Seguí Terol, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elda (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de hipotecario, número 4/1997, seguido a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Gil Mondragón, contra «Supermercado Reina, Sociedad Limitada», en el que se ha dictado la resolución siguiente:

«Providencia Juez, señora Seguí Terol. En Elda a 24 de marzo de 1995.

Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón. Como se solicita, de conformidad con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procédase a la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada.

Por primera vez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para el primer lote la misma la suma de, 9.251.790 pesetas y para el segundo lote 4.452.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de octubre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de noviembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Anúnciese su celebración con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para el remate, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así lo manda y firma Su Señoría de lo que doy fe.»

En dicha subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en la calle Padre Manjón, de Elda, con el número 09/10.000, clave 0080, el 20 por 100 del tipo de cada subasta y en la tercera del tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepto como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asis-